

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 528 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

528

CAÑAS PERDIGUERO, Antonio; domiciliado últimamente en Villagonzalo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para declarar en expediente gubernativo que se instruye por coacción electoral y en virtud de denuncia de Pedro Rodríguez y Rodríguez. 807

527

DIAZ SOTO, Juan; de cincuenta y dos años, estado casado con Concepción Ruiz Pantoja, profesión vendedor de hortalizas, con domicilio en Bornos, Carretero, número 16; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chiciana, á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de un burro. 784

528

FERNANDEZ MARTIN, Francisco; hijo de Estanislao y María, natural de Morón, estado casado con María, profesión jornalero, de treinta y dos años, viste al estilo de los obreros del país; domiciliado últimamente en Morón; procesado por el delito de estafa; se presentará, en el término de diez días, en la Cárcel de Morón de la Frontera, constituyéndose en prisión por virtud de la indicada causa. 809

529

GARCIA HUERTA, Alfonso, (a) Cantador; natural de Calatayud, de estado soltero, profesión albañil, de diecisiete años, hijo de Patrio y Juana; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pina, á notificarle el auto de prisión provisional y reducirse á ella. 811

530

GOMEZ, Francisco; natural de Torrox y vecino de la misma, con domicilio en el Palo dulce, profesión jornalero, de unos veintisiete á veintiocho años, de estatura alta, grueso, viste pantalón de pana, chaqueta de lana, sombrero negro y alpargatas; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, para constituirse en prisión por la causa número 6 del año actual, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 806

531

LAVIA VALIOS, Emilio; de diecinueve años, natural de Zaragoza, vecino de Barcelona, calle de Amalia, número 7, piso segundo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias, en la causa seguida contra el mismo y otro, por estafa, por viajar sin billete en el tren. 816

532

MARTINEZ Y MARTINEZ, Higinio; natural de Braga (Portugal), vecino de Monelos, de estado soltero, ambulante, de veintinueve años, hijo de Inocencio é Ignacia, de estatura regular, color bueno, ojos y pelo negros, barba afeitada, bigote rubio, nariz aguililla, que viste traje de paño castaño bastante viejo, camisa blanca, calza botas negras y cubre la cabeza con boina; procesado por el delito de hurto frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago de Compostela, á fin de ser reducido á prisión. 791

533

MIGUEL LLORENTE, Braulio de; natural de Santa María de Hoyas (Soria), estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Valentín y Dominica; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por asesinato; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de ser indagado y constituirse en prisión. 799

534

MUÑOZ HIJAZO, Luis; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Teodoro y Eusebia; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pina, á notificarle el auto de prisión provisional y reducirse á ella. 812

535

NAVARRO MOLINA, Blas, (a) Chalo; estado soltero, profesión carretero, de diecisiete años, hijo de Mariano y Dolores, natural de Botorrita; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pina, á notificarle el auto de prisión provisional y reducirse á ella. 810

536

ORTIZ, Luis José; conocido por Luis Gutiérrez Ortiz, hijo de Valentina, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de diecisiete años, de oficio sillerero; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 805

537

PAJARES MELÉNDEZ, José; de treinta y siete años, hijo de Lorenzo y María, de estado casado, domiciliado últimamente en Jimena; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para hacerle cierto emplazamiento en causa 300 del pasado año. 790

538

PANCORBO Y PANCORBO, Francisco; hijo de Francisco y Justa, de veinticinco

años, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Torredelcampo, con instrucción; procesado en causa por falso testimonio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Herrador, para ser constituido en prisión, por no haber comparecido al juicio oral. 802

539

PÉREZ CABRERA, Juan, (a) La Mona; natural de Alhaurín el Grande, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, de estatura regular, delgado, moreno, chupado de cara, sin dientes y sin bigote, siendo su esposa María Cortés Hurtado; domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Yedra, número 2; procesado por hurto de cerdos y ganado cabrío en causa número 154 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora á constituirse en prisión y prestar indagatoria, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. 795

540

QUINTANA DE LA CALLE, Félix María; natural de Valladolid, estado casado, profesión encuadernador, de treinta y ocho años, hijo de José María y Cándida; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por estafa número 6 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión y práctica de las sucesivas diligencias á tal procesamiento y prisión. 814

541

R. FISCHER, Ernesto; de unos cuarenta y cinco años, de 1,80 metros de estatura, de mediana corpulencia, cabeza deprimida, cabello castaño claro, ojos azules, completamente afeitado, color cetrino, viste con elegancia traje azul oscuro á rayas finas blancas, gabán gris claro con muestra en forma de espinilla, usa casi siempre botines de paño, sombrero flexible obscuro, posee varios idiomas, entre ellos el español y dice ser súbdito alemán y representante ó encargado de la importante fábrica alemana de anilinas Kuhnheim Actien Gesellschaft, de Berlín; domiciliado últimamente en Cádiz, en el Hotel Francés; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcoy, al objeto de prestar declaración indagatoria. 780

542

REYES TORRES, Salvador; vecino de Ibro; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Jaén, á fin de hacerle las advertencias que determina el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, prevenido que, de no comparecer, incurrirá en la responsabilidad que establece el artículo 5.º de la Ley expresada. 798

543

RIPOL MARTINEZ, Francisco; natural de Medina del Campo; vecino que fué de Madrid, Jacometrezo, número 27, piso cuarto, número 4, de diecisiete años, estado soltero, profesión mecánico, hijo de José y Felipa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Cebreros, en el término de diez días, para constituirse en prisión provisional en causa por esta-

ca, cuya prisión está decretada por auto de la Audiencia de Avila, fecha 25 de Octubre último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 800

544

RODRIGUEZ MENDEZ, Antonio; hijo de José y Josefa, natural de San Miguel del Campo, de estado soltero, profesión quincallero, de diecinueve años, estatura regular, moreno, nariz y boca regular, bigote y pelo castaño oscuro, ojos azules, vista extraviada, aparentando ciego del ojo derecho, cejas castañas, barba incipiente, viste traje de pana y gasta zapaticos; domiciliado últimamente en San Miguel del Campo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lalín. 804

545

RUIZ TAMARGO, Nicolás; domiciliado últimamente en Vilches, en el Undillo; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real el día 18 del actual, á las diez de la mañana, con el fin de declarar en causa que en unión de otro se le sigue por estafa. 972

546

SALGADO DACOBA, José; hijo de Angel y María, natural de San Miguel del Campo, de estado soltero, profesión quincallero, de dieciocho años, de estatura regular, sin barba, pelo y cejas castañas, ojos azulados, color bueno, nariz y boca regular, viste traje de pana castaña, calza alpargatas y cubre gorra de visera; domiciliado últimamente en San Miguel del Campo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lalín. 893

547

TORNERO, Catalina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardo; procesada por estafa, por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, ó constituya en la Cárcel de dicha ciudad de Valladolid, á fin de hacerla saber el uso de procesamiento y prisión provisional dictado contra la misma en causa que se le sigue sobre estafa por viajar sin billete, apercibiéndola que, de no comparecer dentro de dicho término, la parará el perjuicio legal consiguiente, siendo declarada rebelde. 815

Juzgados de Primera Instancia.

BARCELONA—CONCEPCION

En méritos del procedimiento judicial sumario que establece el artículo 181 de la Ley Hipotecaria y se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de Concepción, Secretaría del infrascrito, promovido por D. Manuel Ramón y Miravet contra D. Víctor Bellera y Lauranzón, por el presente se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de una finca que luego se expresará, sirviendo de tipo para dicha subasta el 75 por 100 de la cantidad de 250.000 pesetas, previo en que fué tasada en escritura pública, cual finca es la siguiente:

Una pieza de tierra de regadío, sita en el término de Hospitalet de Llobregat, partido judicial de San Felip de Llobregat, que antes tenía la cabida de cinco mojadros, equivalentes á 244 áreas 82 centiáreas 50 decímetros y 30 centímetros

cuadrados, pero que habiéndose segregado una faja de 387 metros 21 decímetros superficiales, situada en la parte Oeste, á lo largo de la pared del molino de Leonart, sólo tiene actualmente la cabida total de 240 áreas 95 centiáreas 29 decímetros y 30 centímetros cuadrados, en cuya pieza de tierra está edificada una casatorre, compuesta de bajos y dos pisos, con sus anexos, ocupando una superficie aproximada de 340 metros; lindante en junto: al Este, con la Riera Blanca; al Sur, con la carretera de Barcelona á San Baudilio de Llobregat; al Oeste, con don Jaime Folch, antes mediante el camino carretera que conduce al molino harinero de los sucesores de D. Gaspar Leonart y con este mismo molino, pero en la actualidad linda por esta parte con la faja de tres metros de ancho objeto de la segregación antes indicada, que adquirieron D. Pablo Castell, D. Luis Ribó, don Luis Felipe Castell y D. Diego Frau, y al Norte, con la acequia de circunvalación del Canal de la Infanta.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 18 de Febrero próximo, á las doce horas, en la Sala-Audiencia del Juzgado, previéndose á los que quierán tomar parte en la subasta que deberán consignar en forma, previamente, el 10 por 100 de dicho precio en que fué tasada; que no se admitirá postura que sea inferior á la referida cantidad; que los autos y certificación del Registro, á que se refiere la regla 4.^a del mencionado artículo 181, estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes al que es objeto del procedimiento que motiva este anuncio (si los hubiera), al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Barcelona, 18 de Enero de 1916.—Mariano Gros. X-116

LINARES

D. Andrés Zafra Poveda, Juez municipal en funciones de primera instancia, por usar de licencia el propietario de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el pleito que en este Juzgado sigue D. Inocente Paz Soriano, contra la sociedad minera La Abundancia, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Linares á 10 de Enero de 1916, el Sr. D. Andrés Zafra Poveda, Juez municipal en funciones de primera instancia por indisposición del propietario de la misma, ha visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido por D. Inocente Paz Soriano, mayor de edad, casado, propietario ó industrial, domiciliado en esta ciudad, representado por el Procurador D. Antonio García Ferrerol, bajo la dirección del Letrado D. Sebastián Izquierdo, contra la sociedad minera La Abundancia, sobre reclamación de cantidad.

«Fallo que debo condenar y condeno á la Sociedad anónima Minas de plomo La Abundancia, á que abone á D. Inocente Paz Soriano, la suma de 7.256 pesetas 12 céntimos, intereses legales desde la presentación de la demanda y al pago de todas las costas causadas en este procedimiento.

«Así por esta mi sentencia definitiva-juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Zafra.»

Y para que sirva de notificación á la sociedad demandada, se expide el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Linares, 18 de Enero de 1916.—Andrés Zafra.—El Secretario, Vicente Alvarez. X-111

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, con fecha 15 del actual, en autos promovidos por D. Florencio Hernanz de la Fuente, sobre que se declare la nulidad de los títulos de la Deuda perpetua del Estado al 4 por 100 interior cuya serie y numeración es como sigue: Tres de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 232.513 y 14 y 726.108; dos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales cada uno, números 36.781 y 82, y tres de la serie C, de 5.000 pesetas nominales cada uno, números 41.360, 44.170 y 163.246, que representan un valor en junto de 21.500 pesetas nominales; y se hace público por medio del presente para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales de esta provincia, comparezca en dichos autos el tenedor de referidos títulos, y si transcurriesen cinco años desde esta publicación sin que se haya hecho oposición á la denuncia, se procederá á acordar la nulidad de mencionados títulos y se ordenará la emisión de un duplicado á favor de D. Florencio Hernanz de la Fuente, que resulta ser el dueño de aquéllos.

Madrid, 18 de Enero de 1916.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X-113

MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una yegua de doce años, alzada un metro 51 centímetros, pelo tordo oscuro, raza española, bozo más claro y armadura de las manos, y con el hierro de El Fénix Agrícola, letra B, número 4, en la nalga derecha, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicha yegua á Cirilo Rodríguez Moreno, la noche del 15 de Diciembre último, de la dehesa las Llanas, de este término.

Dado en Mérida á 17 de Enero de 1916. José Gómez.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibáñez. JO-803

MONTAÑEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á José Cañamero, conocido por Torbellino, de treinta y cinco años de edad, hijo de padre desconocido y de Leonor, jornalero, natural y vecino de Arroyomolinos de Montañez, de mediana conducta, sin instrucción; ha sido condenado por sentencia de 2 de Septiembre último á dos meses y un día de arresto mayor é indemnización de 40 pesetas, en causa por hurto de cabras, cuya pena se ha suspendido por auto de 10 de Noviembre anterior, por término de tres años, á fin de que comparezca ante la Audiencia

Provincial de Cáceres, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de suspensión de condena, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de quedar sin efecto dicha suspensión de condena, y se llevará á efecto en todas sus partes el fallo recaído en dicha causa.

Dado en Montánchez á 10 de Enero de 1916.—Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Jesús Sorzano. JO—787

REQUENA

D. Francisco Montorde y Pastor, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez, de unos dieciocho á veinte años de edad, de pelo rojo y cara encarnada afeitada, de estatura regular, sin señas particulares, cuyo sujeto, que vestía blusa azulada, pantalón de pana color miel, usaba gorra y calzaba alpargatas de esparto, al ser sorprendido en el denominado Coto de Manglano, de este término municipal, el día 20 de Septiembre último, recogiendo unos lazos de cazar conejos; manifestó llamarse como queda expresado, siendo desconocido su paradero, á fin de que se presente en las Cárceles de este partido ó en este Juzgado, dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre infracción de la ley de Caza, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto conduciéndolo, con las seguridades debidas, á las Cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Requena, 14 de Enero de 1916.—Francisco Montorde.—El Secretario, P. H., Enrique Jimeno. JO—813

[SALDAÑA

D. Braulio Gómez Conde, Juez de Instrucción accidental del partido de Saldaña.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los géneros de comercio que á continuación se detallan, de la pertenencia de Félix Abía Ruiz, vecino de Santervás de la Vega, á quien fueron sustraídos durante la noche del 7 al 8 del actual:

Cuatro ó cinco chaquetas de pana labrada.

Ocho pares de pantalones de pana lisa, de diversos colores.

Una docena de gorras bilbaínas color azul.

Otra docena, próximamente, de boinas de pelos, bordadas, para niños.

Tres docenas, próximamente, de camisetitas de punto, en colores y en blanco.

Tres pares de botas, de becerro, números 34, 35 y 36.

Dos pares de botas, de paño, números 38 y 39.

Otro ídem del número 42.

Tres pares de botas de paño, para mujer, número 34.

Seis cajas de pastillas de jabón de color.

Seis pares de paquetes de algodón La sarte, números 8 y 10.

Dos paquetes de algodón hilvanado.

Seis docenas de medias negras, sin costura, número 20, en los tamaños 1 al 7.

Doce docenas, próximamente, de medias listadas, punto de aguja y diferentes tamaños.

Quince paquetes de lanilla de diferentes colores, marca Rentería.

Diez docenas de carretes blancos y negros, de 200 y 500 yardas, marca Ancora.

Una caja de algodón negro, marca Campana.

Una docena de navajas de resorte.

Media docena de navajas de afeitar, marca P y corazón.

Seis docenas de cubiertos, marca la Virgen.

Dos docenas de cuchillos de mesa y postre.

Treinta piezas de puntilla de hilo en ancho y estrecho.

Una docena de tijeras para las niñas.

Doce pares de zapatillas muniña, marca Vapor.

Seis docenas de piezas de esterilla, número 77.

Media docena de camisas de franela para niños.

Dos docenas de pañuelos negros de percal.

Seis botellas de jerez, vino Valdeespino; y

De 12 á 15 pesetas en metálico.

Caso de ser hallados los géneros de comercio y metálico mencionados, serán puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario número 4 del corriente año, que instruye este Juzgado por delito de robo.

Saldaña, 10 de Enero de 1916.—Braulio Gómez.—El Secretario, Antonio Lora. JO—788

Alcaldes Municipales

ALMENDROS

En virtud de lo mandado por el señor D. Victorio Jiménez Heras, Juez municipal de esta villa de Almendros (Cuenca), en providencia de esta fecha, dictada en expediente de juicio de faltas que se sigue de oficio en este Juzgado á virtud de denuncia presentada por Millán Alvarez contra la ganadería lanar de D. Federico Ramos Paláu, vecino que ha sido de Villamayor de Santiago, custodiada por el pastor José Ortiz, sobre pastoreo abusivo y daños; he acordado sea citado en forma legal el dueño de dicha ganadería don Federico Ramos Paláu, cuyo paradero actual se ignora, para que concurre ante este Juzgado el día 25 del actual, á las once de su mañana, con objeto de asistir al acto de juicio del faltas y ser oído sobre la falta que en el mismo se persigue, pudiendo en caso contrario el Sr. Ramos hacer uso del derecho que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bien entendido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Almendros á 8 de Enero de 1916.—El Secretario, José Morán.—V.º R.º: El Juez municipal, Victorio Jiménez. JO—793

BELMONTE

D. Francisco Alvarez Velázquez, Juez municipal de Belmonte, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente. La que se ha de proveer en la forma que previene la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días,

á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y deberán acompañar á la misma:

1.º Certificación de la inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio, y

3.º La certificación de examen y aprobación á que dicho Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el caso.

Belmonte, 8 de Enero de 1916.—Francisco Alvarez.—El Secretario, José Alvarez. JO—783

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.333 de orden del año 1915, contra Bernardo López López, por malos tratos y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjuntos don Manuel Montañola y D. Eduardo Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Bernardo López López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Bernardo López López á la pena de 30 pesetas de multa por la falta de malos tratos, y á la de 15 pesetas también de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y reprensión por la falta de desobediencia y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Eduardo Ruiz.—Manuel Montañola.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Bernardo López López, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 11 de Enero de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º R.º: Latorre. JO—822

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.971 de orden del año 1915, contra Saturnino Medina y Julián Medina, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre Badillo, y Adjuntos don Manuel Montañola y D. Eduardo Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Saturnino y Julián Medina Rabanal, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Saturnino

Medina Rabanal y Julián Medina Rabanal, á la pena de seis días de arresto menor á cada uno, reprensión y al pago de las costas por mitad; absolvemos libremente á Ambrosio Astorga Fernández y Santiago Santos Ullate por falta de prueba; y notifiquese esta resolución á los dos primeros por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Manuel Latorre. = Manuel Montañola. = Eduardo Ruiz.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Saturnino Medina y Julián Medina, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado en Madrid á 8 de Enero de 1916. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban. = V.^o B.^o, Manuel Latorre. JO-827

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2395 de orden del año actual, contra Santiago Moreno, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Enero de 1916: el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjuntos don Manuel Montañola y D. Eduardo Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Santiago Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y »Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Santiago Mo-

reno, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; y notifiquese esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Manuel Latorre. = Manuel Montañola. = Eduardo Ruiz.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Moreno, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 11 de Enero de 1916. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban. = V.^o B.^o, Latorre.

JO-823